



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 70624**

Que mediante providencia calendada veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **ROSIBEL SALAZAR VILLANO** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN Y OTROS**, radicado único No. **110010205000202300725-00**, resolvió: “**PRIMERO.** - Tener como prueba las documentales aportadas a la presente acción. **Requerir** a la autoridad judicial accionada y vinculados, para que, en el término establecido sustenten las motivaciones de defensa relacionadas con los antecedentes del escrito primigenio y se pronuncie sobre la solicitud motivo de resguardo. **SEGUNDO.** - Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades judiciales accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante. **TERCERO.** - Notificar mediante fax, telegrama u otro medio expedito la presente decisión a la autoridad judicial accionada, a quien se le concede el término de un (1) día para que pueda ejercer el derecho de defensa y de contradicción, si lo consideran conveniente **CUARTO.** - Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte accionante al Dr. Guillermo Piedrahíta Marín identificado con cédula de ciudadanía 10.100.905 de Pereira y TP No. 41921 del Consejo Superior de la Judicatura, conforme se desprende de los poderes vistos en el escrito adicional. ...”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **SINDICATO FEDERACION NACIONAL DE SINDICATOS BANCARIOS, ASEGURADORAS Y AFINES DE COLOMBIA “FENASIBANCOL – SECCIONAL POPAYAN y TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES en el PROCESO NO. 19001310500120230001500**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/>

de la Corte Suprema de Justicia el 25 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Vence: El 25 de mayo de 2023 a las 5:00 p.m.

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE

Oficial Mayor Secretaria Sala de Casación Laboral